



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2971 (Original 1693)

Sancionada el 28/01/1954, Promulgada el 12/02/1954

Boletín Oficial N° 4619, del 18 de Febrero de 1954.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Otórgase una nueva concesión de agua pública al inmueble denominado El Tunal, catastro número 1039, ubicado en el departamento de Metán, de propiedad de El Tunal S.R.L. Agraria Industrial, con un caudal de ochocientos ochenta y seis (886) litros por segundo para riego y mil (1000) litros por segundo para uso industrial, a derivar del río Medina, por el canal a construirse, con carácter temporal permanente, para una superficie de mil ciento cincuenta y cinco (1.155) hectáreas.

Art. 2°.- Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a otorgarse por la presente Ley, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudal del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

Art. 3°.- La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO - Jaime H. Figueroa – Alberto Díaz –Fernando Xamena
POR TANTO

Salta, Febrero 12 de 1954.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Libro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO DURAND - Florentín Torres